



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIP. EDA MARIA PALACIOS MÁRQUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
POLÍTICOS, CON RELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN QUE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
SUR REALIZÓ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA AL CONGRESO DEL
ESTADO, RELATIVA A LA CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN Y DE GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ESTATAL
ELECTORAL 2014-2015, MISMO QUE AHORA SE PONE A LA
CONSIDERACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES**

ANTECEDENTES

ÚNICO: La Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Décimo Cuarta Legislatura, con fecha siete de septiembre del año dos mil quince, turnó a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos para su estudio y dictamen, oficio número P-IEEBCS-1421-2015 firmado por la licenciada Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

California Sur, dicho documento fechado el día seis de septiembre del año dos mil quince, contiene adjunto copia certificada del Dictamen relativo a la calificación de la elección, declaración de validez y de Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur; por lo que en consecuencia se emite el dictamen correspondiente bajo el siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Asuntos Políticos, de conformidad con lo que establecen los artículos 54 fracción II y 55 fracción II, incisos a) y h) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre el particular.

SEGUNDO.- Que en fecha seis de septiembre del año dos mil quince, se llevó a cabo la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral donde se aprobó el Dictamen relativo a la calificación de la elección, declaración de validez y de Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur, otorgando la constancia respectiva al ciudadano Carlos Mendoza Davis, para el periodo Constitucional 2015-2021.

TERCERO.- Después de haberse presentado ante este Poder Legislativo, oficio de notificación que contiene copia certificada del Dictamen relativo a la calificación de la elección, declaración de validez y de Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur del Proceso Estatal Electoral 2014-2015, a favor del Ciudadano Carlos Mendoza Davis, remitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral a través de su Consejera Presidente, y en razón de cumplir lo que se dispone en la Fracción V del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Párrafo Tercero del Artículo 160 de la Ley Electoral vigente así como el Artículo 216 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, se establece para el Pleno



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

de este Congreso del Estado, proceder a la expedición del Bando Solemne; a efecto de dar a conocer en todo el Estado la **Declaración de Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur**, a lo que procederemos como objetivo del presente dictamen.

Por lo anterior, en virtud de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y legales referidas, se expide el Decreto que contiene el Bando Solemne que si bien no es un acto susceptible de juicios de valor en un sentido positivo o en contrario; y valorando que el Órgano Electoral competente en la Entidad ha cumplido con lo establecido en el segundo párrafo del Sexto Considerando de su Dictamen relativo a la Notificación y Publicación cuya competencia es de este Poder Legislativo, nos disponemos a satisfacer las disposiciones jurídicas aplicables.

Atendiendo lo anteriormente fundado y motivado, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, de conformidad con lo que se establece en materia de los dictámenes en los artículos 113, 114, 115 y teniendo en cuenta la naturaleza del particular en materia electoral establecido en el numeral 119 todos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

BANDO SOLEMNE

**CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ELECTO PARA EL PERIODO 2015-2021.**



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Párrafo Tercero del Artículo 160 de la Ley Electoral, así como el numeral 216 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo ambas del Estado de Baja California Sur, una vez que ha sido declarada válida la elección de Gobernador del Estado por el Instituto Estatal Electoral, en sesión especial celebrada el día seis de septiembre del año dos mil quince, es **GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, el ciudadano **CARLOS MENDOZA DAVIS**, para el periodo constitucional **2015-2021**.

En los términos que establece el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Gobernador Electo **CIUDADANO CARLOS MENDOZA DAVIS**, se presentará ante el Honorable Congreso del Estado, instalado en Sesión Pública Solemne el día jueves diez de septiembre del presente año, a efecto de rendir la protesta constitucional correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en los periódicos de mayor circulación en la entidad.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo "Lic. Armando Aguilar Paniagua", a los siete días del mes de septiembre del año 2015.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

ATENTAMENTE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
SECRETARIA**

**DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA**